



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

DECRETO LOCAL No. 007

05 de septiembre de 2016

Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2016

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, cuenta con recursos suficientes para cumplir sus obligaciones contractuales en lo que resta del año y dispone de un saldo libre de apropiación de \$ 2.000.000.000, correspondientes al rubro presupuestal del proyecto 1066 en el cual se ha logrado el cumplimiento de meta para la adecuación y el mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo establecido en el Plan de Desarrollo Local BOGOTÁ HUMANA; BARRIOS UNIDOS, TRANSFORMANDO REALIDADES CON HUELLA CIUDADANA, recursos que puede contracreditar para financiar rubros en los cuales se requiere de un mayor impacto en la localidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos requiere recursos adicionales en el proyecto 1071 - PGI: Mejoramiento y Ampliación de la malla vial y el espacio público local, por valor de \$2.000.000.000, con el fin de contribuir a la recuperación de la malla vial y el espacio público local, problemática que es de gran impacto en la localidad.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, numeral 1 inciso segundo:

"Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto" y la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio con radicado No. 2 – 2016 – 39436 del 31 de agosto de 2016, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2016EE136997 del 02 de septiembre de 2016, emitió concepto previo favorable al traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

B



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
3-3	INVERSIÓN	2.000.000.000,00
3-3-1	DIRECTA	2.000.000.000,00
3-3-1-14	Bogotá Humana	2.000.000.000,00
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	2.000.000.000,00
3-3-1-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	2.000.000.000,00
3-3-1-14-01-08-1066	PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos	2.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con el siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
3-3	INVERSIÓN	2.000.000.000,00
3-3-1	DIRECTA	2.000.000.000,00
3-3-1-14	Bogotá Humana	2.000.000.000,00
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	2.000.000.000,00
3-3-1-14-02-19	Movilidad Humana	2.000.000.000,00
3-3-1-14-02-19-1071	PGI: Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local	2.000.000.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los 05 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)



ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Dickson Ramírez López - Responsable de Presupuesto *DRL*
Revisó: María Esperanza Campiño - Abogado FDLBU *MEC*
Aprobó: Román Eduardo Albornoz B. - Coordinador Administrativo y Financiero *REAB*

